



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés (PMUS). Expte. AYT/627/2021.

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Estimar parcialmente la alegación relativa al estudio económico efectuada tanto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias como por la Corporación Asturiana de Transportes, la cual se desglosa en fases y etapas, aunque a través de presupuestos estimados, dado que el PMUS no es un proyecto sino un plan a largo plazo, en el documento que se somete a la aprobación final, y ha sido integrada en el documento final del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés” (doc. AUPAC PST18I001K).

Segundo.—Desestimar el resto de las alegaciones efectuadas por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (COAA) y la Corporación Asturiana del Transporte (CAR).

Tercero.—Aprobar definitivamente el documento final del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés”, que obra en el documento AUPAC PST18I001K.

Cuarto.—Publicar el extracto del presente acuerdo, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Quinto.—Publicar el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés” (doc. AUPAC PST18I001K), junto con el Documento Ambiental Estratégico (doc. AUPAC CON15I01GP) y la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan de movilidad urbana sostenible del municipio de Avilés (doc. AUPAC MAM16I0006), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible del Principado de Asturias y del artículo 49.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Avilés, puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://aviles.es/plan-de-movilidad-urbana-sostenible>

En Avilés, a 27 de mayo de 2024.—El Concejal Delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y Participación (P. D., Alcaldía de 26 de junio de 2023).—Cód. 2024-04578.